



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

106

Resolución de la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local de rectificación del plazo de presentación de las solicitudes de la convocatoria de subvenciones en especie para promocionar el vino de mallorca en la feria ProWein 2026

Antecedentes

La Consejera Ejecutiva del departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local en fecha 11 de diciembre de 2025 aprobó la convocatoria de subvenciones en especie para promocionar el vino de Mallorca en la feria ProWein 2026.

El extracto de la convocatoria se publicó en el BOIB núm. 164, de día 13 de diciembre de 2025, por conducto de la “Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

El punto 7 de la convocatoria señala que: “El plazo para presentar la documentación prevista en el punto siguiente será de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

De acuerdo con este punto y teniendo en cuenta que se publicó en el BOIB el día 13 de diciembre de 2025, el plazo para presentar las solicitudes finalizó el domingo día 28 de diciembre de 2025 en que se cerró el procedimiento.

Sin embargo y teniendo en cuenta el art 30.5 de la LPACAP que señala que “ Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente”, el plazo para presentar las solicitudes debería haber finalizado el día 29 de diciembre de 2025.

Fundamentos de derecho

1. La Consejera Ejecutiva del departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local es el órgano competente para aprobar la modificación de la presente convocatoria de subvenciones, en virtud del acuerdo del Consejo Ejecutivo, de 28 de mayo de 2025.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las administraciones podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los suyos.

RESUELVO

1. Rectificar el período establecido de presentación de solicitudes y consecuentemente ampliarlo un día más a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Si ese día fuese inhábil se considerará prorrogado al primer día hábil siguiente.
2. Ordenar la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Trasladar la información de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(Firmado electrónicamente: 8 de enero de 2026)

La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local
Maria del Pilar Amate Rotger

El secretario general
Antoni Benlloch Ramada

